

BOLETIN



OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes a *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascensión*.—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sagrañes*, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 17 de Enero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 131

Orden público.—Circulares

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procederán á la busca y captura del preso fugado de la carcel de Beldedo (Oviedo), Andrés Franco González, de 44 años, estatura regular, grueso, pelo y barba negros, moreno, ojos hundidos; viste traje de pana rayado, lleva capa y sombrero negro, boina azul, botas de media caña, se presume va disfrazado con dirección á la costa con objeto de embarcarse; poniéndole á mi disposición caso de ser habido.

Tarragona 19 de Enero de 1889.—El Gobernador, Cayetano Pineda Santa Cruz.

Núm. 132

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca y captura de Andrés Villaró Torrens, de 22 años de edad, soltero, labrador, estatura cumplida, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba creciente, color moreno; viste pantalón y chaqueta de pana rayada, gorra, calza alpargatas, natural y vecino de Butsenot (Lérida); po-

niéndole á mi disposición caso de ser habido.

Tarragona 19 de Enero de 1889.

—El Gobernador, Cayetano Pineda Santa Cruz.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA

Se hallan vacantes la cátedra de Física y Química del Instituto de Canarias y una de Latín y Castellano en el de Pamplona, dotadas con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, las cuales, conforme á lo dispuesto en Reales órdenes de esta fecha, han de proveerse por concurso entre Profesores numerarios de asignaturas análogas y supernumerarios y auxiliares de la Sección respectiva, con opción al ascenso, que reúnan las condiciones exigidas en el Real decreto de 6 de Julio de 1877, y se hallen en posesión de los títulos académico y profesional correspondientes.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan en el plazo improrrogable de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*. Según lo dispuesto en el art. 41 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 23 de Diciembre de 1888.

—El Director general, Emilio Nieto.
(Gaceta del 11 de Enero)

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 133

DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA

CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

MES DE ENERO DEL AÑO ECONÓMICO DE 1888 Á 89

DISTRIBUCION de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 57 de la ley de 20 de Septiembre de 1885, el 95 del reglamento para su ejecución de la misma fecha y á la disposición 2.ª de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

Capítulos	Pesetas. Cs.
1.º Administración provincial.....	6.317'19
2.º Servicios generales.....	5.579'14
3.º Obras públicas de carácter obligatorio.....	14.814'61
4.º Cargas.....	166'66
5.º Instrucción pública.....	7.605'41
6.º Beneficencia.....	20.554'85
7.º Corrección pública.....	3.016'00
8.º Imprevistos.....	833'33
9.º Fundación y construcción de nuevos establecimientos.....	»
10.º Carreteras.....	5.457'67
11.º Obras diversas.....	2.500'00
12.º Otras gastos.....	4.861'64
13.º Resultas por adición de ejercicios cerrados....	65.000'00
TOTAL.....	136.506'50

Tarragona 1.º de Enero de 1889.—El Contador, Miguel Camarero.—V.º B.º—El Presidente de la D. P., Valls.

SESION DEL 11 DE ENERO DE 1889.—Previa declaración de urgencia y sin perjuicio de dar cuenta á la Diputación, la Comisión provincial acordó aprobar la precedente distribución de fondos.—El Vicepresidente, José Cabestany.—El Secretario, Larráz.

Núm. 134

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

Hallándose vacante la plaza de peón caminero con destino á los kilómetros 4 al 6 de la carretera de Reus á Montroig, trayecto de Riudoms á Reus con residencia en Riudoms, dotada con el haber anual de seiscientos treinta y ocho pese-

tas setenta y cinco céntimos; esta Comisión provincial ha resuelto anunciar la provisión de dicha plaza al objeto de que los que aspiren á ella presenten sus solicitudes documentadas en esta Secretaría durante el término de diez días, á contar desde el en que se inserte el presente anuncio en el *Boletín oficial*, acreditando la edad de 20

á 40 años, ser licenciado del Ejército con buena nota, que han ejercido ó ejercen el oficio de labrador, saber leer y escribir, haber observado una conducta irrepreensible y que no se encuentran imposibilitados físicamente.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia darán la debida publicidad al presente anuncio para conocimiento de los que aspiren á dicha plaza.

Tarragona 14 de Enero de 1889.—El Vicepresidente, Cabestany.—P. A. de la C. P., El Secretario, T. Larráz.

Núm. 135

Este Cuerpo provincial, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra y en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 9 de Agosto de 1877, ha fijado los precios que á continuación se expresan para la liquidación y abono de las especies de suministros hechos por los pueblos de esta provincia durante el mes actual, á las tropas del Ejército y Guardia civil.

Pesetas.

La ración de pan común de 70 decágramos.....	0'26
La id. de cebada de 6'9375 lit. ³	0'74
La id. de paja de 6 kilóg. ⁵ ...	0'48
El litro de aceite.....	1'04
El kilogramo de carbón.....	0'10
El id. de leña.....	0'05

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y efectos que correspondan.

Tarragona 18 de Enero de 1889.—El Vicepresidente, Cabestany.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Larráz.

Núm. 136

ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Edicto

Siendo desconocido el actual domicilio del Inspector del Timbre del Estado que fué de esta provincia, D. Jaime Canul, se le hace saber por medio de este periódico oficial que con motivo del expediente instruido por dicho señor en 7 de Junio de 1836, contra D.^a Rosa Oliva, vecina de la ciudad de Valls y dueña de la posada Meson de San Antonio, situada en el Arrabal de San Antonio, números 49 y 51 de dicha ciudad, la Delegación de Hacienda ha acordado en providencia de 29 de Diciembre último, lo que sigue:

«Resultando que al girarse la visita no fué presentado á la misma el libro registro de viajeros:—Resultando que el Inspector reguló á D.^a Rosa Oliva en 1618 sellos móviles de 10 céntimos por cuya falta pide contra la misma 161 pesetas 80 céntimos por reintegro y 16.180 pesetas de multa:—Vista la ley de 31 de Diciembre de 1881 y la Real orden de 29 de Abril de 1887. Considerando que la primera no es-

tablece penalidad en el caso de que los dueños de establecimientos de hospedaje dejen en absoluto de llevar el libro registro de viajeros y la segunda ha establecido concretamente que no debe exigirse penalidad en ese caso; esta Delegación acuerda no haber lugar á exigir á D.^a Rosa Oliva la que pide la visita, y que se ponga en conocimiento del Sr. Gobernador civil el hecho de infringir aquélla los Reglamentos de policía dejando de llevar el mencionado registro.

Todo lo cual se hace público, para conocimiento de dicho Inspector ó personas que pueda interesar; advirtiéndose que contra dicho acuerdo se puede apelar en el término de quince días, ante el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda por conducto de esta Delegación, entendiéndose que el plazo para intentar la alzada empezará á correr al mes de la inserción del presente edicto, en consonancia con lo preceptuado en el art. 32 del vigente reglamento de Procedimientos para las reclamaciones económico-administrativas.

Tarragona 17 de Enero de 1889.—El Administrador de Impuestos y Propiedades, Salvador Ruiz.

Núm. 137

Siendo desconocido el actual domicilio del Inspector del Timbre del Estado, que fué de esta provincia, D. Amador Colchero, se le hace saber por medio de este periódico oficial que la Delegación de Hacienda con motivo del expediente instruido por dicho señor contra D. Ramón Cabestany, dueño de la casa de huéspedes, sita en la plaza de la Fuente, núm. 31, ha acordado en providencia de 29 de Diciembre último, lo que sigue:—«Resultando que al girarse la visita no fué presentado á la misma el libro registro de viajeros.—Resultando que el Inspector reguló á D. Ramón Cabestany en 340 sellos móviles de 10 céntimos por cuya falta pide contra el mismo la cantidad de 34 pesetas por reintegro y 3.400 de multa.—Vista la ley de 31 de Diciembre de 1881 y la Real orden de 29 de Abril de 1887.—Considerando que la primera no establece sanción penal contra los que no lleven el libro registro de viajeros limitándose á los que, llevándolo, no adhieran un timbre móvil por cada asiento hecho en el registro.—Considerando que la segunda ha venido á establecer esplicitamente que no habiendo marcado la ley penalidades en tales casos no debe ser exigida; esta Delegación acuerda no haber lugar á imponer á D. Ramón Cabestany la multa pedida por la visita y que se participe al Sr. Gobernador civil que dicho señor no lleva libro registro de los que se hospedan en su posada.»

Todo lo cual se hace público para conocimiento de dicho Inspector ó

persona que pueda interesar; advirtiéndose que contra dicho acuerdo se puede apelar en el término de quince días ante el Excmo. señor Ministro de Hacienda por conducto de la citada Delegación; entendiéndose que el plazo para intentar la alzada empezará á correr al mes de la inserción del presente edicto en consonancia con lo preceptuado en el art. 32 del vigente reglamento de Procedimientos para las reclamaciones económico-administrativas.

Tarragona 16 de Enero de 1889.—El Administrador de Impuestos, Salvador Ruiz.

Núm. 138

JUNTA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE TARRAGONA

El día 29 del actual, á las once de la mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de la Junta de obras de este puerto, segunda subasta pública para la venta de unas veinte toneladas de hierro forjado viejo proveniente del vapor «Cármén», naufragado á la entrada de este puerto.

El tipo para la subasta del hierro, será el de 53 pesetas la tonelada.

Las condiciones de la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta desde el día de la fecha al de la subasta, y el hierro podrá examinarse esos mismos días en los almacenes de las obras.

Tarragona 16 de Enero de 1889.—El Vicepresidente, M. de Oravio.

Modelo de proposición

Don...., vecino de...., que vive calle de...., número...., se compromete á adquirir el hierro forjado viejo que se vende en esta subasta, conformándose en un todo con el pliego de condiciones que para la misma ha estado de manifiesto en la Secretaría de la Junta desde el día.... hasta la fecha por el precio de tantas pesetas por tonelada el hierro (el precio en letra); y para asegurar esta proposición presenta adjunto el documento que acredita haber depositado en la Secretaría de la Junta de obras del puerto la fianza que corresponda y que se exige en la condición segunda.

(Fecha y firma)

Núm. 139

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Anuncio

Se hallan vacantes en la Facultad de Medicina de esta Universidad una plaza de Profesor auxiliar dotada con la gratificación anual de mil setecientas cincuenta pesetas, la cual ha de proveerse por concurso entre los individuos que reúnan las condiciones exigidas por el Real decreto de 25 de Junio

de 1875, el de 23 de Agosto y Real orden aclaratoria de 26 de Septiembre de 1888.

Para ser nombrado Profesor auxiliar, según el artículo 3.^o del mismo, es necesario acreditar:

Haber cumplido veintidos años. Hallarse en posesión del título de Doctor en la Facultad, ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquiera asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de dicha Facultad.

Ser catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán sus solicitudes documentadas á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de dichas solicitudes, finaliza á la hora de las dos de la tarde.

Barcelona 9 de Enero de 1889.—El Rector, Julián Casaña.

Núm. 140

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pinell

Hallándose terminadas y aprobadas por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1887 á 88, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación durante quince días, á contar del en que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo plazo podrán hacerse cuantas reclamaciones crean convenientes, que serán atendidas si son justas.

Pinell 14 de Enero de 1889.—El Alcalde primer Teniente, José Borrás.

Hallándose terminada la rectificación del padrón general de vecinos de este distrito municipal, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días, á contar del en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

Pinell 14 de Enero de 1889.—El Alcalde primer Teniente, José Borrás.